



Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ

CREADA POR LEY N° 29620

PRESIDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN N° 003-2019-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 05 de febrero del 2019

VISTO: El Informe N° 016-2019-UNIQ-OPP, de fecha 04 de febrero del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, solicitando la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas en el mes de enero del 2019, por la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (1549), del Pliego 556. Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, en el marco del artículo 26., numeral 26.1 literal b), de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, publicada el 14 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

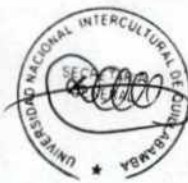
Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 145-2018-MINEDU, de fecha 7 de setiembre del 2018;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a través de su artículo 8. establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria y ésta se manifiesta en los regímenes Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución N° 147-2018-P-CO-UNIQ, de fecha 21 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 001-1549 Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, del Pliego 556 Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, publicada el 14 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, los que forman parte de dicha Resolución Directoral;

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su artículo 26. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, numeral 26.1, literal b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados", y asimismo que, "Copia de las citadas Resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto del Pliego, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo señalado";





RESOLUCIÓN N° 003-2019-P-CO-UNIQ

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, según Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2019 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el mes ENERO 2019, los plazos de formalización de estas modificaciones presupuestarias son hasta el 11/02/2019, y de presentación de la copia de la Resolución hasta el 18/02/2019;

Que, las principales anulaciones y/o habilitaciones dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas por la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (1549), del Pliego 556. Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, fueron para dar cobertura presupuestal al pago de planillas de personal activo y de personal CAS, del mes de enero 2019, y para la creación de la meta presupuestal Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento en el marco del artículo 37. Numeral 37.2 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de una Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada la resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Ph. D. AGUSTÍN PERALES ANGOMA,
Presidente de la Comisión Organizadora de la
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba